



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección Ejecutiva Normas y Especificaciones Técnicas
y de Seguridad en el Autotransporte
Dirección de Área

Oficio número 4.2.6.1.- 020 / 2024
Ciudad de México a 12 de enero de 2024

Comentarios: B000240049/ B000240050/B000240051/
B000240052

Emisor: Alejandro Núñez Torres

Referencia: Expediente **10/0063/131223**

“Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT-SEMAR-ARTF-2023 “Marcado y etiquetado de bultos que contienen mercancías peligrosas. Rotulación (carteles) y marcado de las unidades de transporte y contenedores para graneles que transportan mercancías peligrosas.”

Dr. Alberto Montoya Martín Del Campo
Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria
P r e s e n t e

Me refiero a los comentarios enviados a la plataforma electrónica de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de fecha 10 de enero de 2024, a través de los cuales el C. Alejandro Nuñez Torres, vierte comentarios de referencia B000240049, B000240050, B000240051, B000240052, relacionados con el anteproyecto denominado “Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT-SEMAR-ARTF-2023 “Marcado y etiquetado de bultos que contienen mercancías peligrosas. Rotulación (carteles) y marcado de las unidades de transporte y contenedores para graneles que transportan mercancías peligrosas”, con número de expediente 10/0063/131223, los cuales dicen lo siguiente:

Emisor	Comentario	Respuesta
Alejandro Núñez Torres.	Se propone retirar la segunda nota de la figura 5.2.5 que actualmente indica: ** Espacio para un número de teléfono como información adicional. Esto debido a que la imagen (que corresponde a la versión vigente del Doc 9284) no contiene los dos asteriscos, ya que actualmente no se requiere por la regulación indicar el teléfono en la marca. En la marca a que se hace referencia en NOTA (de edición anterior) si aparecían.	Parcialmente Procedente Justificación: Previo análisis del comentario se considera procedente, se actualiza conforme a la regulación actualizada, quedando de la siguiente manera:





		<p>Figura 5.2.5</p>  <p>Dim: 100 mm 120 mm 100 mm 120 mm</p> <p>Dimensión mínima 120 mm</p> <p>Marca para las baterías de litio * Espacio para el número o los números ONU</p>
<p>Alejandro Núñez Torres</p>	<p>Se requiere asociar la imagen de la etiqueta "Cargo aircraft only" al pie de imagen Figura 5.2.2.1.12, ya que actualmente no aparece ahí (la imagen aparece de manera incorrecta con el pie de imagen de material magnetizado).</p>	<p>Parcialmente Procedente</p> <p>Justificación: En atención al señalamiento expuesto, se aprecia el movimiento erróneo de la etiqueta "Cargo aircraft only" al pie de imagen Figura 5.2.2.1.12, por ello se reubica de forma que se pueda observar de manera correcta donde le corresponde, quedando de la siguiente manera:</p>  <p>Dim: 100 mm 120 mm 100 mm 120 mm</p> <p>Dimensión mínima 120 mm</p> <p>Figura 5.2.2.1.12 Nombre: Avión de carga solamente Código IATA de carga: CAO Dimensiones mínimas: 120 x 100 mm Para pequeños bultos de sustancias infecciosas (Clase 6, División 6.2), las dimensiones pueden ser reducidas a la mitad. Color: Negro sobre naranja (color Pantone No. 151U)</p>
<p>Alejandro Núñez Torres</p>	<p>Se requiere cambiar la Figura 5.2.2.1.11, ya que en el documento aparece incorrectamente la imagen de "cargo aircraft only" en lugar de la de material magnetizado (dicha imagen contiene un imán en forma de u y está impresa en azul).</p>	<p>Parcialmente Procedente</p> <p>Justificación: En atención al señalamiento expuesto, se aprecia el movimiento erróneo de la etiqueta "Cargo aircraft only" al pie de imagen Figura 5.2.2.1.12, por ello se reubica de forma que se pueda observar de manera correcta donde le corresponde, quedando de la siguiente manera:</p>

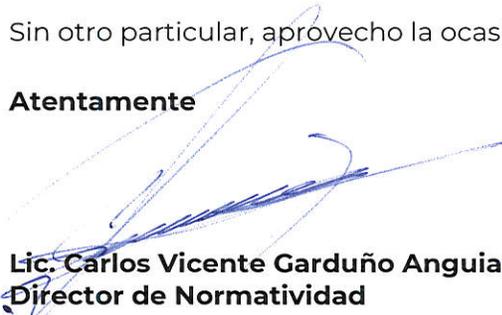




		 <p>Figura 5.2.2.1.11 Nombre: Material Magnetizado Codigo: IMP de carga MAC Dimensiones mínimas: 110 x 10 mm Color: Azul (color Pantone PMS 285U) sobre blanco</p>
<p>Alejandro Núñez Torres.</p>	<p>Se propone modificar el numeral 7 d) de: d) DOC. 9284-AN/905 Instrucciones Técnicas para Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea OACI (2005-2006) Parte 4. a: d) DOC. 9284-AN/905 Instrucciones Técnicas para Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea OACI vigente Parte 4. Lo anterior debido a que la revisión referenciada del Doc 9284 ya no es vigente. No solo se requiere cambiar la versión en el texto, sino revisar la concordancia</p>	<p>Parcialmente Procedente</p> <p>Justificación:</p> <p>Se modifica la redacción incluyendo "o la que la sustituya" a efecto que en todo momento se mantenga vigente el documento o se entienda que debe de aplicarse la normatividad actual al momento de aplicar la norma, quedando lo siguiente.</p> <p>7. Concordancia con normas y lineamientos internacionales</p> <p>...</p> <p>d) DOC. 9284-AN/905 de las Instrucciones Técnicas para Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea OACI (1997-1998 o la que la sustituya).</p>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Carlos Vicente Garduño Anguiano
Director de Normatividad

Elaboró: Ing. Ricardo López.

